



**APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE
MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO
“NUEVA CENTRAL SOLAR
FOTOVOLTAICA CASABERMEJA” RCA
N°089/2019.**

SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°153/.

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 09 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N° 31, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); la Resolución Exenta N°089/2019, de fecha 18 de febrero de 2019 que calificó ambientalmente favorable el Proyecto “Nueva Central Solar Fotovoltaica Casabermeja”; el Decreto Supremo N° 02 del 01 de marzo de 2019, que nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 29 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, de diciembre de 2019; la Resolución Exenta N° 249, de 20 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; el Programa de Compensación de Emisiones de MP10 equivalente, presentado por Casa Bermeja SpA, con fecha 25 de mayo de 2020; la Carta Aire N° 397, de 24 de junio de 2020, del a SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana, que realiza observaciones al PCE; el Programa de Compensación de Emisiones de MP10 equivalente actualizado, presentado por Casa Bermeja SpA, con fecha 24 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°089/2019, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Nueva Central Solar Fotovoltaica Casabermeja” cuyo titular Casa Bermeja SpA.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 8.7 de dicha Resolución, el Titular ha presentado un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) actualizado de MP10 equivalente, mediante Carta S/N recibida el 24 de julio de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 5,642 [ton/año] de MP10 equivalente por combustión (cantidad ya aumentada en un 120%), mediante el recambio de 102 calefactores a leña por equipos de calefacción a pellets.

4.- Que, de acuerdo con dicho PCE, el cronograma de implementación del PCE es el siguiente:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
1. Acciones preparatorias Programa de Sustitución (selección y conversación con municipios)							
2. Materialización de sustituciones, acopio y chatarreo de calefactores a biomasa							
3. Elaboración y presentación de informe de avance (al 50% de las sustituciones efectuadas)							
4. Elaboración y presentación de informe de avance (al 100% de las sustituciones efectuadas)							
5. Obtención carta aprobatoria pleno cumplimiento de PCE							

5.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, para dar seguimiento a las medidas de compensación de emisiones de MP10 equivalente, se presentará un informe de avance (al 50% de las sustituciones efectuadas) y un informe final en formato digital, cuando el recambio de los equipos sea del 100%. El informe final deberá contener al menos:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos a pellets asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto “Nueva Central Solar Fotovoltaica Casabermeja”, de RCA N°089/2019, entregado mediante carta s/n recibida con fecha 24 de julio de 2020.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE hasta el primer semestre del año 2021.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N°223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIEGO RIVEAUX MARCET
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago

LOM/MPA/vpp

Distribución:

- Michael Minnes, Representante Legal Casa Bermeja SpA, correo electrónico:
festrada@ellaktor.com.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- Área Calidad del aire y Cambio Climático, Seremi MA RM
- Oficina de partes, Seremi MA RM